

CONSTANCIA SECRETARIAL: SEPTIEMBRE 14/2021-

El curador designado no acepta el cargo por ser abogado penalista

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS . sria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17001-40-03-003-2021-00384-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

En aras de proteger el correcto acceso a la administración de justicia se acepta la excusa presentada por el Dr. Giovanni Cardona González apoderado de oficio designado dentro de este Amparo de Pobreza que solicito la señora Maria Aleyda Pacheco para adelantar proceso de Perturbación a la Posesión que requiere la misma, toda vez que sus conocimientos son especializados en otras áreas del derecho y podría verse afectados los intereses de la persona que necesite que lo represente.

En su reemplazo se nombra al Dra. JULIANA SANCHEZ RESTREPO, a su correo electrónico: julianas.090@hotmail.com para que dentro de los tres días siguientes al recibo de la designación, manifieste la aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 160 del 16/09/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.

En su reemplazo se nombra a la Dra. ALEJANDRA BOTERO RODRIGUEZ, curadora ad-

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52687435963b46893aab7bf2485aa77091465e683c5231889605a5a8b6c1364d

Documento generado en 15/09/2021 02:13:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**